

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CÁDIZ

Edicto

Don Francisco Arenas Ibáñez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5/6 de septiembre de 1996, por el buque «Punta Service» y otros, de la matrícula de varias, folios varios, al butanero «Busturia», matrícula de Palma de Mallorca, folio 178.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito plaza Sevilla, sin número, (Cádiz), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 4 de octubre de 1996.—El Capitán Auditor, Francisco Arenas Ibáñez.—65.941-E.

Edicto

Don Francisco Arenas Ibáñez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de agosto de 1996, por el buque «Acrux», de la matrícula de Málaga, folio 3-10394, a la moto de agua, marca «Yamaha», modelo QSTS.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 6 de octubre de 1996.—El Capitán Auditor, Francisco Arenas Ibáñez.—65.948-E.

Edicto

Don Francisco Arenas Ibáñez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de septiembre de 1996, por el buque «Nuevos Hermanos Gabancho», de

la matrícula de Tarifa, lista 3.ª, folio 2/91, al «Salvamar Cuatro», matrícula de Vigo, lista 8.ª, folio 5.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 6 de octubre de 1996.—El Capitán Auditor, Francisco Arenas Ibáñez.—65.939-E.

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de octubre de 1996, por el buque «L'Albufera», de la matrícula de Bilbao, folio 02-92, a la gabarra denominada «Tonina».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 9 de octubre de 1996.—El Juez, Manuel Leira Alcaraz.—65.357-E.

HUELVA

Edicto

Don Francisco Arenas Ibáñez, Capitán Auditor de la Defensa y Juez Marítimo Permanente de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado Marítimo de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia marítima, con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el B/S «Salvamar Alonso Sánchez», de la quinta lista de Gijón, folio 10-92, al «Mizar», de la séptima lista de Huelva, folio 47-92.

Por el «Manoli y Chari», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 2.138, al «Montero Hermanos», de la tercera lista de Huelva, folio 1.515.

Por el «Fernández Vela», de la tercera lista de Huelva, folio 1.914, por el «Flor y Maria», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 1.899.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se

personen en forma y comparezcan en este Juzgado Marítimo, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Huelva, 27 de septiembre de 1996.—El Juez, Francisco Arenas Ibáñez.—65.353-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de agosto de 1996, por el buque «Salvamar Lanzarote», de la matrícula de Gijón, folio 11-93, al «La Lagarta», de la 7.ª lista de Lanzarote.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de octubre de 1996.—El Comandante Auditor, Jerónimo Domínguez Bascoy.—65.937-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Resolución por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 07/0000794/1996, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima), ha sido interpuesto por la Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras (en anagrama FSAP-CCOO), un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 30 de abril de 1996, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo C) en las áreas de Gestión, Inspección y Recaudación.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de

la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.—65.616-E.

Resolución por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.726/94, interpuesto por doña Mercedes Teijeiro Lacosta

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 14 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.726/94, interpuesto por doña Mercedes Teijeiro Lacosta contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 22 de marzo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Teijeiro Lacosta contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso».

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.—65.609-E.

Resolución por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.016/94, y acumulados 2.017/94 y 2.018/94, interpuesto por doña María Luisa Valdenegro García y otros

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 28 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.016/94, y acumulados 2.017/94 y 2.018/94, interpuesto por doña María Luisa Valdenegro García, doña Nieves Peral Pacheco y don Rafael del Campo Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 8 de marzo de 1994, que les desestimaron los recursos de reposición planteados por los interesados contra los actos administrativos por los que a partir de la entrada en vigor de la Ley 33/1987 se abonaron los trienios perfeccionados.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Valdenegro García, doña Nieves Peral Pacheco y don Rafael del Campo Sánchez, contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha

resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.—65.602-E.

Resolución por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 2.498/94, interpuesto por doña Enriqueta Llavata Alfara

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado una sentencia el 10 de abril de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.498/94, interpuesto por doña Enriqueta Llavata Alfara contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 8 de septiembre de 1994, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra otra de 16 de diciembre de 1993, que denegó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, por hallarse ajustada a derecho la resolución administrativa a que se contrae la litis; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.—65.612-E.

Resolución por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.497/94, interpuesto por doña Mercedes Brihuega González y otros

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado una sentencia el 5 de junio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.497/94, interpuesto por doña Mercedes Brihuega González, doña María Esther López Saezbenito, doña María Elena Monreal Vicente, don Manuel Terre Sigum y doña Isabel Teresa Vicente, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 4 y 5 de abril de 1994, que desestimaron los recursos de reposición planteados por los interesados contra los actos administrativos por la que se abonaron los trienios perfeccionados.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, por hallarse ajustada a derecho la resolución administrativa a que se contrae la litis; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a

lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.—65.613-E.

Delegaciones

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la L.G.T., y en los artículos 111, 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor «Proceso de Datos A 2, Sociedad Anónima» (A28676799), ofrecidos en garantía de un aplazamiento. Dicha garantía se halla formalizada mediante hipoteca inmobiliaria otorgada el 1 de julio de 1993 ante el Notario de Madrid don José Luis Pardo López.

La subasta se celebrará el día 21 de noviembre de 1996, a las nueve horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139.

Bienes embargados a enajenar

1) Descripción registral: Urbana.—Departamento número 2, local comercial ubicado en el edificio con fachada a la zona ajardinada y a la avenida del Generalísimo, número 74 provisional, hoy paseo de la Castellana, número 186. Comprende la planta primera de dicho edificio con una superficie aproximada de 535 metros cuadrados.

Finca inscrita con el número 2.918, folio 155, libro 69, tomo 935, en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Valorada en 310.000.000 de pesetas (está gravada por cargas que suman un importe de 148.859.403 pesetas), siendo el tipo de subasta en primera licitación de 161.140.597 pesetas.

2) Descripción registral: Urbana. Departamento número 1, local comercial ubicado en el edificio en Madrid, con fachada a la zona ajardinada, al paseo de la Castellana, número 184. Está desarrollado en dos plantas: La de sótano y la baja. Mide, en cada una de ellas, 535 metros cuadrados aproximadamente.

Finca inscrita con el número 3.884, libro 96, tomo 981, en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Valorada en 684.000.000 de pesetas (está gravada por cargas que suman un importe de 221.674.490 pesetas), siendo el tipo de subasta de primera licitación de 462.325.510 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

A) Sobre la finca número 2.918: Las hipotecas de las inscripciones cuarta, sexta y octava, y un

contrato de arrendamiento suscrito el 15 de septiembre de 1994 prorrogable anualmente.

B) Sobre la finca número 3.884: Las hipotecas de las inscripciones primera, segunda y quinta, modificadas por la tercera, cuarta y octava. La hipoteca de la inscripción sexta, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta dependencia de recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá realizar una segunda licitación si la Mesa lo considera conveniente, o acudir a la adjudicación directa.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por los bienes enajenados. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto. Los sobres serán abiertos una vez constituida la Mesa para el conocimiento de las posturas efectuadas y comprobación de los requisitos para licitar.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta 469/21/11/96. Dependencia de Recaudación».

En el supuesto de iniciarse la venta en adjudicación directa contemplado en el apartado sexto, las posibles ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de "Procesos de Datos A 2, Sociedad Anónima". Adjudicación directa (S-469). Dependencia de Recaudación». Para este trámite, el plazo de presentación de ofertas dará comienzo desde el momento en que concluya la subasta, bien en primera, bien en segunda licitación según corresponda y finalizará al término de un mes contado de fecha a fecha. Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Décimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fernando Rodríguez Tuñas.—65.345-E.

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondiente al deudor «PIQ, Sociedad Anónima» (A28226017).

La subasta se celebrará el día 21 de noviembre de 1996, a las nueve horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139.

Bienes embargados a enajenar

Descripción registral: Urbana.—Parcela de terreno en término de Arganda del Rey, al sitio del cañal de 1.231 metros cuadrados de superficie. Linda: Al norte, en línea de 23 metros 75 centímetros, con finca matriz de la que se segrega, propiedad de «Ulibarri, Sociedad Anónima»; al este, en línea de 70 metros, con la Galiana de Morata, hoy camino de la Cañada del Cañal; al sur, en línea de 15 metros, finca matriz de la que se segrega, y al oeste, en línea quebrada de 66 metros 55 centímetros, finca matriz. Sobre esta parcela existe un edificio que se compone de una nave de 12 metros 50 centímetros de luz por 20 de longitud, o sea, 250 metros cuadrados, con una altura libre bajo cerca de 6 metros 50 centímetros.

Finca inscrita con el número 17.172, folio 198, libro 345, tomo 1.934, en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

Valorada en 25.722.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 25.722.000 pesetas.

Descripción registral: Rústica. Terreno erial, con cantera ya explotada, en término de Arganda del Rey, al sitio llamado El Campillo Zarza Verde. Mide 66 áreas 70 centiáreas, o sea, 6.670 metros cuadrados. Linda: Al norte, viñedo y olivar de don Tomás Rinconada Valles; sur, resto de finca matriz; este, viñedo de don Mariano Sardinero García y resto de finca matriz, y oeste, herederos de don Victoriano Rianza.

Finca inscrita con el número 22.226, folio 199, libro 345, tomo 1.934, en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

Valorada en 200.100 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 200.100 pesetas.

Descripción registral: Rústica. Tierra eriales en término de Arganda del Rey al sitio del Lomo, de 1.752 metros cuadrados, que está constituida por una franja de terreno estrecha de 424 metros cuadrados y otra ancha de 1.328 metros cuadrados, ambas colindantes y que linda: Al norte y este, con resto de la finca matriz de donde se segrega; sur, con la sociedad «PIQ, Sociedad Anónima» y de don Joaquín Sardinero, y al oeste, hace un pico de 60 centímetros que linda también con la finca de «PIQ, Sociedad Anónima».

Finca inscrita con el número 22.897, folio 167, libro 278, tomo 1.761, en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

Valorada en 52.560 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 52.560 pesetas.

Descripción registral: Urbana. Terreno en Arganda del Rey al sitio «Cañal de Arriba», con una superficie de 5.033 metros cuadrados. Linda: Al norte, con terrenos propiedad de «Ulibarri, Sociedad Anónima»; este, terrenos de «Ulibarri, Sociedad Anónima» y don Víctor Asenjo; oeste, carretera de Madrid a Campo Real por donde tiene su entrada, y al sur, con terrenos de «Ulibarri, Sociedad Anónima» y de don Gregorio Sanz. Sobre esta finca hay construida nave industrial; su construcción es a base de fábrica de ladrillo macizo enfoscado, con estructura metálica y cubierta de fibrocemento. Ocupa una superficie de 180 metros cuadrados, aproximadamente, y se encuentra dividida en dos zonas o dependencias, una dedicada a envasado y la otra

a producción. Es diáfana y tiene una entreplanta, cuyo suelo es una plataforma metálica, comunicada con la planta baja por una escalera interior. Junto a la nave hay construido un muelle de descarga de productos con una superficie de 18 metros cuadrados. Existe además una caseta de ladrillo de 15 metros cuadrados de superficie, para albergar la báscula de pesaje y otra caseta, también de ladrillo, con una superficie de 25 metros cuadrados, para albergar la maquinaria de transporte. El resto de la superficie del terreno sin edificar, se destina a patio que rodea a la nave por todos sus lados.

Finca inscrita con el número 23.205, folio 128, libro 282, tomo 1.790, en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

Valorada en 82.988.800 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación, de 82.988.800 pesetas.

Descripción registral: Rústica. Tierra en Arganda del Rey, al sitio conocido por La Veguilla, Boca Alta o El Lomo, de haber 5 hectáreas 97 áreas 46 centiáreas. Tiene forma triangular. Linda: Sur, camino del Porcal; noreste, don José Calderero, de don Joaquín Sardinero Rianza y de don José Sardinero Alonso; noroeste, oleoducto Rota-Zaragoza, y el norte, es el vértice del ángulo que forman el noreste y noroeste.

Finca inscrita con el número 26.679, folio 172, libro 330, tomo 1.908, en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

Valorada en 4.779.680 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 4.779.680 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá realizar una segunda licitación si la Mesa lo considera conveniente, o acudir a la adjudicación directa.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por los bienes enajenados. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto. Los sobres serán abiertos una vez constituida la Mesa para el conocimiento de las posturas efectuadas y comprobación de los requisitos para licitar.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta S-381/21/11/96. Dependencia de Recaudación».

En el supuesto de iniciarse la venta en adjudicación directa contemplado en el apartado sexto, las posibles ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de "PIQ, Sociedad Anónima". Adjudicación directa (S-381). Dependencia de Recaudación». Para este trámite, el plazo de presentación de ofertas daría comienzo desde el momento en que concluyera la subasta, bien en primera, bien en segunda licitación según correspondiera y finalizará al término de un mes contado de fecha a fecha. Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Décimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fernando Rodríguez Tuñas.—65.345-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 19-T-2590, «Conversión en autovía de la CN-420 y reordenación de accesos. CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Puntos kilométricos 879,8 al 887,4. Tramo: Aeropuerto de Reus-Tarragona», provincia de Tarragona

Con la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras (Resolución de 11 de marzo de 1993), dependiente del Ministerio de Fomento, en fecha 9 de septiembre de 1996, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 11 de octubre de 1996.—El Ingeniero Jefe, P. D. (16 de enero de 1995), el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—65.633-E.

Relación que se cita, con expresión del número de orden de la finca, referencia catastral (polígono y parcela), nombre y domicilio del titular afectado, aprovechamiento y superficie afectada en metros cuadrados

Término municipal de Reus

1. 16. 24. Antonia Cort Miró y hermanas, San Lorenzo, 15, 43201 Reus. Cultivo. 4.973.
2. 16. 3. Desconocido. Cultivo. 5.961.
3. 16. 25. Francisca Vidal Guinovart, rambla Nova, 122, 43001 Tarragona. Cultivo. 766.
4. 16. 9.003. Diputación de Tarragona, plaza Sant Antoni, 43201 Tarragona. Cultivo. 5.837.
5. 16. 20. «Caipira, Sociedad Anónima», Tuset, 08006 Barcelona. Cultivo. 20.190.
6. 16. 9. Francisca Vidal Guinovart, rambla Nova, 127, 43001 Tarragona. Cultivo. 3.619.
7. 16. 8. Antonia Cort Miró y hermanas, San Lorenzo, 15, 43201 Reus. Cultivo. 701.
8. 16. 22. «Caipira, Sociedad Anónima», Tuset, 08006 Barcelona. Frutales. 2.105.
9. 14. 9. Pablo Due Madau. Cultivo. 3.253.
10. 14. 11. Josefina Cuevas Castro, Travesera de Dalt, 125, Barcelona. Frutales. 9.945.
11. 14. 12-A. José Vilart Guix, plaza Carros, 12, 43004 Tarragona. Frutales. 3.973.
12. 14. 12-D. José Vilart Guix, plaza Carros, 12, 43004 Tarragona. Cultivo. 492.
13. 14. 12-B. José Vilart Guix, plaza Carros, 12, 43004 Tarragona. Frutales. 2.313.
14. 15. 53. María Adobes Miguel, Priorat, 14, 43006 Tarragona. Cultivo. 136.
15. 15. 52. «Caramón, Sociedad Anónima». Cultivo. 208.
16. 15. 40. Retasa, Antonio María Claret, 26, 43204 Reus. Cultivo. 10.371.
17. 15. 10. Homero Teixidó Sans y Cte. Cultivo. 779.
18. 15. 15. Francisco Fontanet Escardo. Cultivo. 1.028.

Término municipal de Tarragona

19. 101. 2. Miguel Male Casals, Via Augusta, 2, 43003 Tarragona. Cultivo. 716.
20. 101. 4. Miguel Male Casals, Via Augusta, 2, 43003 Tarragona. Cultivo. 410.
21. 101. 3. José Sauroma Doz, paseo Independencia, 20, 43005 Tarragona. Cultivo. 847.
22. 117. 3. José María Canals y de Ciscar. Labor secano. 2.124.
23. 27. 1. Juan Guri Banús. Cultivo. 249.
24. 27. 2. Juan Dasca Marine, E. d'Arbos, 7, 43003 Tarragona. Cultivo. 3.088.
25. 27. 3. Pablo Bate Bartoli. Cultivo. 1.247.
26. 27. 56. Pedro Juan Icart, Ramón y Cajal, 59, 43005 Tarragona. Cultivo. 798.
27. 27. 4. Pedro Arrufar Rovira. Cultivo. 6.190.
28. 26. 2. Incazol, Córcega, 289, 08008 Barcelona. Cultivo. 7.061.
29. 26. 3. Pablo Bartoli Bote. Labor secano. 2.187.

30. 26. 4. María Estiles Molins y Carmen Garcés Enrique, calle Padre Palau, 4, 43001 Tarragona. Labor secano. 2.235.

31. 26. 5. Incazol, Córcega, 289, 08008 Barcelona. Cultivo. 1.252.

32. 26. 6. Enher, Constantí, sin número, 43006 Tarragona. Cultivo. 2.436.

33. 30. 2. Leonor Aymat Claravalls, Gasómetro, 24, quinto, 43001 Tarragona. Cultivo. 48.

34. 30. 3. «Abello Linde, Sociedad Anónima», calle Apodaca, 23, 43004 Tarragona. Cerramiento edificio. 1.165.

35. 30. 34. Herederos de Tomás Pou de Foixar, Valencia, 43006 Tarragona. Cultivo. 360.

36. 30. 33. Ángeles Vila Mansaus. Cultivo. 619.

37. 30. 7. José María Hubert Tost, urbanización «La Granja», 43007 Tarragona. Cultivo. 1.081.

38. 30. 23. Juan Pareda Montserrat, Monasterio de Poblet, 19, 43002 Tarragona. Cultivo. 1.205.

39. 30. 23. María Paloma Genovés Gallart, CM. XIII, 2, 43007 Tarragona. Cultivo. 3.691.

40. 30. 19. Emilio Amat Canto, calle Reding, 44, primero, 43001 Tarragona. Cultivo. 21.

41. 30. 18. Antonio Ferré Verdura. Cultivo. 2.840.

42. 30. 24. Pau Alegret Ciuramat, Via Augusta, 43003 Tarragona. Cultivo. 939.

43. 30. 17. Julia Ribot Cardona, avenida Andorra, 7, 43002 Tarragona. Cultivo. 5.839.

44. 30. 16. María Luisa Bertrán Gaspar, rambla Nova, 76, séptimo A, 43003 Tarragona. Cultivo. 1.247.

45. 30. 15. José Bolos Rimbau e Isabel Novell Virgos, calle Compte, 20, 43003 Tarragona. Cultivo. 387.

46. 18. 14. Salvador Ferreróns Briscole. Cultivo. 1.603.

47. 18. 53. Pedro Mayorolas Juval. Cultivo. 1.294.

48. 18. 15. Teresa Tutusaus Gibert. Cultivo. 2.572.

49. 18. 16. Eduardo Canals Mercadé. Cultivo. 1.033.

Se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto «I-B-591-M2. Variante de Vilafranca del Penedés, en la CN-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 295 al 300. Modificado número 2». Términos municipales: Vilafranca del Penedés y Olérdola, provincia de Barcelona

Con la aprobación definitiva por parte del Director general de Carreteras, en fecha 26 de agosto de 1996, del proyecto «I-B-591-M2. Variante de Vilafranca del Penedés, en la CN-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 295 al 300, modificado número 2», hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 14 de octubre de 1996.—El Ingeniero Jefe, P. D. (16 de enero de 1995), el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—65.596-E.

Proyecto: T1-B-591.M2 "Variante de Vilafranca del Penedès. CN-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Modificado nº. 2" T.M.: VILAFRANCA DEL PENEDÈS

Finca nº.	Fol.	Parc.	Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Proyecto: T1-B-591.M. Superf. expropiada	Proyecto: T1-B-591.M2 Superf. a expropiar	Diferencia superficie
2	6	48a	ROVIRA SOGAS, ANTONIA Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª	Labor secano, viña y huerta	9.015 m²	6.833 m²	-2.182 m²
3	6	48b	08037 BARCELONA	Labor secano, viña y huerta	1.420 m²	863 m²	-557 m²
4	6	48c		Labor secano, viña y huerta	1.900 m²	1.900 m²	0 m²
5	6	69a		PERET FREIXEDÉS, Mª TERESA FREIXEDES VENDRELL, EMILIA St. Antoni Mª. Claret, 197 08026 BARCELONA	Yermo	773 m²	1.797 m²
6	6	69b	ESTADO Concesionaria: Autopistas, C.E.S.A		630 m²	1.125 m²	495 m²
8	7	5a	TORRENTS SARDÀ, JOSÉ Muntaner, 318 5º 1ª	Labor secano, viña y cereal	1.520 m²	1.376 m²	-144 m²
17	7	36a	08021 BARCELONA	Labor secano, viña y cereal	8.670 m²	9.486 m²	816 m²
25	10	25b		Labor secano, viña y cereal	1.250 m²	878 m²	-372 m²
8.A	7	5b	MUNTANER MUNTANER, JUAN Enrique Giménez, 1 08034 BARCELONA	Labor secano, viña y cereal	1.590 m²	678 m²	-912 m²
8.B			AYTO. DE VILAFRANCA DEL PENEDÈS Cort, 14 08720 VILAFRANCA DEL PENEDÈS		14 m²	0 m²	-14 m²
9	7	6b	CAVAS DEL CASTILLO DE PERELADA Rep. Sr. Eduardo Aizpún Teres Avda. Barcelona, 78 08720 VILAFRANCA DEL PENEDÈS		0 m²	317 m²	317 m²
10	7	8	GALLEMÍ CASANELLAS, Mª ANGELS Casals, 2 08720 VILAFRANCA DEL PENEDÈS	Labor secano, cereal	180 m²	0 m²	-180 m²
19	7	38		Labor secano, cereal	4.755 m²	3.680 m²	-1.075 m²
21	7	46		Labor secano, cereal	2.200 m²	1.556 m²	-644 m²
11	7	9	GIL QUEROL, JORDINA Bellverd, 10 08735 VILOBÍ DEL PENEDÈS	Labor secano, sin cultivar	3.620 m²	3.363 m²	-257 m²
12	7	10	CORAL COLET, JOAN Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª	Labor secano, viña	7.600 m²	3.795 m²	-3.805 m²
13	7	11a		Labor secano, viña	168 m²	2.922 m²	2.754 m²
14	7	12	ENVASADORA Y DISTRIBUIDORA IBÉRICA DE BEBIDAS Y ALIMENT., SA CN-340 Pk. 300. Apartado 72 08720 VILAFRANCA DEL PENEDÈS	Labor secano	450 m²	745 m²	295 m²
15	7	13a		Labor secano	280 m²	380 m²	100 m²
17.A	7	34		Labor secano	0 m²	280 m²	280 m²
19-A	7	38		Labor secano	152 m²	118 m²	-34 m²
20	7	39a		Labor secano	1.750 m²	1.452 m²	-298 m²
18	7	37	FLORENCIO TOMÁS, JOSEFA FLORENCIO TOMÁS, ANTONIO Pl. Miramar, 1 1º 2ª 43300 MONTROIG DEL CAMP	yermo	3.890 m²	3.598 m²	-292 m²

Fincas nº.	Fol.	Parc.	Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Proyecto: T1-B-591.M. Superf. expropiada	Proyecto: T1-B-591.M2 Superf. a expropiar	Diferencia superficie
22	10	23a	MASCARÓ ESTEVE, M ^a TERESA Cid, 34 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	labor secano	315 m ²	0 m ²	-315 m ²
23	10	24a	VALLÈS SOLER, JUAN Orient, 4	labor secano	600 m ²	0 m ²	-600 m ²
24	10	24b	08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	labor secano	360 m ²	0 m ²	-360 m ²
26	10	26	MATAS CANALS, ROGELIO Y MATAS RÀFOLS, MERCÉ Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	3.740 m ²	3.740 m ²	0 m ²
27	10	27	GIRALT GRAU, GERARDO Montblanc, 45 2º 2ª 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña	1.270 m ²	1.049 m ²	-221 m ²
28	10	59a	PEDRO ALBA E HIJOS, S.A. Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª	Labor secano, cereal	600 m ²	258 m ²	-342 m ²
30	10	59c	08037 BARCELONA	Labor secano, cereal	1.750 m ²	2.092 m ²	342 m ²
29	10	59b	BOADA GRAU, JUAN Sant Pere, 9 2º	Labor riego, frutales	90 m ²	0 m ²	-90 m ²
34	10	66a	08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor riego, frutales	1.330 m ²	1.294 m ²	-36 m ²
31	10	60	GUASCH VALLÈS, LUIS Santa Clara, 10 1º	Labor secano, viña	1.040 m ²	1.911 m ²	871 m ²
39	10	16	08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor riego, frutales	970 m ²	1.100 m ²	130 m ²
32	10	61	OLIVELLA PLANAS, M ^a GLORIA Dos de Maig, 1 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña	75 m ²	346 m ²	271 m ²
32.A	10	63	OLIVELLA MONTSANT, JUAN Y OLIVELLA PLANAS, JUAN Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª	Labor secano, viña	52 m ²	52 m ²	0 m ²
33	10	62a	08037 BARCELONA	Labor secano, cereal	1.520 m ²	1.916 m ²	396 m ²
35	10	67	BOSCH MACAYA, EULALIA Federico Soler, 6 08022 BARCELONA	Labor secano, viña	40 m ²	40 m ²	0 m ²
36	11	14a	FONT VALLS, FERNANDO General Zurbano, 23 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña	195 m ²	195 m ²	0 m ²
37	11	15a	RAFECAS DOMÈNECH, SOLEDAD, TERESA Y JOSÉ	Labor secano, viña	2.300 m ²	3.067 m ²	767 m ²
38	11	15b	GUMÀ CASTANY, EULALIA Bany, 10 4º 1º	Labor secano, viña	690 m ²	578 m ²	-112 m ²
40	11	17a	08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña	800 m ²	571 m ²	-229 m ²
41	11	28a	SURIA FILLIOL, GEORGINA Rambla Sant Francesc, 7 (tienda) 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña y cereal	1.160 m ²	1.621 m ²	461 m ²
46	11	53		Labor secano, viña y cereal	42 m ²	15 m ²	-27 m ²
41.A	11	27	DOMÈNECH URPI, JOSEP URPI MORATÓ, LEONADIA	Labor secano, viña	360 m ²	711 m ²	351 m ²
63	14	38a	La Parellada, 31	Labor secano, viña	4.180 m ²	3.430 m ²	-750 m ²
64	14	38b	08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña	560 m ²	370 m ²	-190 m ²
42	11	29	FIGUERAS VIVES, CARLOS Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, cereal	4.200 m ²	4.268 m ²	68 m ²

Finca nº.	Fol.	Parc.	Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Proyecto: TI-B-591.M. Superf. expropiada	Proyecto: TI-B-591.M2 Superf. a expropiar	Diferencia superficial
42.A	11	32a	ALVAREZ BUYLLA PASCUAL, ANTONIO CORBI GUILLEN, JOANA Ps. Les Camèlies, 23 08338 PREMIÀ DE DALT	Labor secano, viña	280 m ²	162 m ²	-118 m ²
43	11	30a	BOLET ARTIGAU, PABLO Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª	Labor secano, cereal	1.092 m ²	1.261 m ²	169 m ²
44	11	30b	08037 BARCELONA	Labor secano, cereal	1.248 m ²	1.340 m ²	92 m ²
45	11	49a	ALMIRALL ROMEU, PEDRO (2/8)- ALMIRALL OLIVELLA, JOSEP (1/8)- OLIVELLA OLIVELLA, JOSEP (1/8)- FORNS VENTURA, LLUIS (1/8)- ESTEVE MARQUES, ALBERTO(1/8)- GILERA ROIG, JOAN (1/8)- LIMEL, S.A. (1/8) Avda. de Tarragona, 62 7º 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, viña	2.920 m ²	3.392 m ²	472 m ²
47	11	54a	VIRGILI VALLÈS, JOSÉ Mª FERRÈT JOBÈ, CELIA La Perelada, 22 1º	Labor secano, cereal y viña	4.510 m ²	4.912 m ²	402 m ²
49	11	54b	08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, cereal y viña	80 m ²	227 m ²	147 m ²
52	14	9f	VENTOSA CUSCÓ, JOSÉ Rambla Sant Francesc, 7 (tienda)	Labor secano, viña	340 m ²	1.425 m ²	1.085 m ²
53	14	9g	08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, viña	1.630 m ²	1.808 m ²	178 m ²
54	14	9h		Labor secano, viña	2.760 m ²	3.246 m ²	486 m ²
57	14	33a	CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA Apartado de correos, 63 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, cereal y acceso pavimentado	140 m ²	287 m ²	147 m ²
58	14	34	RIBAS ROSELL, MARÍA Amalia Soler, 91 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, viña	210 m ²	1.074 m ²	864 m ²
59	14	35a	PRUNERA COLL, ROSA Apartado de correos, 346 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, sin cultivar	2.230 m ²	2.744 m ²	514 m ²
60	14	36	DURAN VENTURA, ISIDRO Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª	Labor secano, cereal y viña	12.880 m ²	13.756 m ²	876 m ²
101	17	39	08037 BARCELONA	Labor secano, cereal y viña	2.225 m ²	2.082 m ²	-143 m ²
60.A	14	36	RAMON CASTELLVÍ, JUAN Y GALIMANY RAVENTÓS, ROSA Nord, 4 4ª esc. B 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES GONZÁLEZ GÓMEZ, JOSÉ Mª Y LÓPEZ PIEDRA, FRANCISCA Ramon Freixes, 75 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, cereal	0 m ²	1.330 m ²	1.330 m ²
61	14	37a	MONTANÉ PRUNERA, NURIA Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª	Labor secano, viña	2.540 m ²	3.576 m ²	1.036 m ²
62	14	37b	08037 BARCELONA	Labor secano, viña	1.200 m ²	1.200 m ²	0 m ²
65	14	40	COBOS FONT, JOSÉ Rep. Sra. Cándida García La Granada, 54 2º 2ª 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, viña	3.077 m ²	3.533 m ²	456 m ²

Finca nº.	Pol.	Parc.	Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Proyecto: TI-B-591.M. Superf. expropiada	Proyecto: TI-B-591.M2 Superf. a expropiar	Diferencia superficie
66	15	17	TORRES PARÉS, M ^a ANGELES Oriol, 1 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, cereal	2.970 m ²	3.150 m ²	180 m ²
74	15	29a		Labor secano, cereal	5.500 m ²	5.858 m ²	358 m ²
75	15	29b		Labor secano, cereal	370 m ²	370 m ²	0 m ²
77	15	30		Labor secano, cereal	2.990 m ²	4.553 m ²	1.563 m ²
67	15	18	ALSINA ROVIRA, MERCEDES Cal Josepet 08734 VILADELLOPS (Olérdola)	Labor secano, cereal	3.300 m ²	3.622 m ²	322 m ²
68	15	19a	JUNYENT CARBONELL, FÈLIX Amalia Soler, 59 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña y huerta	2.541 m ²	2.845 m ²	304 m ²
69	15	19b		Labor secano, viña y huerta	860 m ²	940 m ²	80 m ²
71	15	27	SOLER MITJANS, JOSÉ Penyafel, 41-43 08734 OLÉRDOLA	Labor secano, cereal	4.200 m ²	4.953 m ²	753 m ²
72	15	28b	ARNABAT BERTRAN, JOSÉ Apartado de correos, 25 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña y cereal	1.650 m ²	1.697 m ²	47 m ²
73	15	28c		Labor secano, viña y cereal	1.500 m ²	382 m ²	-1.118 m ²
80	16	33	BERTRÁN RAVENTÓS, JOSEFA Pare Alegret, 78 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña	80 m ²	80 m ²	0 m ²
81	16	34a	BALESTER BUSTOS, JOSÉ - CERCÓS VILARROYA, DANIEL - JAEN MONCADA, DOMINGO - ÁLVAREZ ORDÀS, ÀNGEL - GONZÁLEZ GÓMEZ, JOSÉ M ^a Apartado de correos, 76 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, cereal	6.480 m ²	6.817 m ²	337 m ²
81.A	16	34b	MATAS GIL, FRUCTUOSO, FLORENCIO, MANUELA Y VICENTA Pl. Pau Casals, bl. A, n ^o . 3- 3 ^o 2 ^a 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, cereal	2.070 m ²	606 m ²	-1.464 m ²
82	16	35	MARTÍ DOMINGO, M ^a ISABEL Ctra. de Mojà, 21 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña	2.350 m ²	2.651 m ²	301 m ²
83	16	36a	CARBONELL RUBIO, JUAN Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3 ^o 2 ^a 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	922 m ²	945 m ²	23 m ²
84	16	40	CASALS FLOTATS, JOSÉ CIRCUNS PUIG, ENRIQUETA Montblanc, 43 2 ^o b 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor riego, huerta con árboles frutales	2.150 m ²	2.364 m ²	214 m ²
84.A	16	40	FREIXEDES BAUTISTA, MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, GUMERSINDA Sant Sadurni, 12 1 ^o 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor riego, huerta con árboles frutales	145 m ²	219 m ²	74 m ²
84.B	16	40	ROIG BENACH, JUAN SONET CAÑÍS, REMEDIOS Montblanc, 45 entlo. 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor riego, huerta	190 m ²	251 m ²	61 m ²

Firma nº.	Fol.	Ferr.	Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Proyecto: T1-B-591.M. Superf. expropiada	Proyecto: T1-B-591.M2 Superf. a expropiar	Diferencia superficie
84.C	16	40	CAÑIS PARERA, CELIA CAÑAS CAÑIS, PALMIRA Montblanc, 9 bj. 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor riego, huerta	245 m ²	245 m ²	0 m ²
84.D	16	40	BARGANS GÜELL, JAIME MARIMÓ GÜELL, MONTSERRAT Ps. Canyelles, 11 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor riego, frutales	20 m ²	106 m ²	86 m ²
85	16	41	ROVIRA ROVIRA, PEDRO Rep. Sr. Joaquin Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	3.940 m ²	4.989 m ²	1.049 m ²
86	16	42	LLOSAS BOSCH, JUAN Rep. Sr. Joaquin Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	609 m ²	966 m ²	357 m ²
87	16	39	FONT VALLS, FERNANDO General Zurbano, 23 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña	1.325 m ²	1.687 m ²	362 m ²
88	16	38a	HILL ZARAGOZA, JUAN HILL GÜELL, JUAN Avda. Tarragona, 55 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, cereal	165 m ²	252 m ²	87 m ²
89	17	33a	JUNYENT VIDAL, JOSÉ Mª (6/8)- BOLET CARABASA, ANTONIO Y JOAN (1/8 c.u.)	Labor secano, cereal	1.870 m ²	1.786 m ²	-84 m ²
90	17	33b	Rep. Sr. Carlos Puigdomènech i Cantó República Argentina, 280 3º 2ª A	Labor secano, cereal	1.450 m ²	2.775 m ²	1.325 m ²
99	17	31a	08023 BARCELONA	Labor secano, cereal	2.310 m ²	1.450 m ²	-860 m ²
91	17	34	ROVIRA RUBIO, JOSÉ BOSCH TORRENTS, JOSÉ Calabria, 292 2º 2ª 08029 BARCELONA	Labor secano, cereal	1.865 m ²	1.740 m ²	-125 m ²
91.A	17	37	SERRA PALAU, Mª LUISA Amalia Soler, 156 7º 2ª 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, cereal	23 m ²	23 m ²	0 m ²
92	17	37b	RAVENTÓS VENTURA, ANTONIO Y MONTSERRAT Rep. Sr. Colomé (API. Fco. Freixeres Jové)	Labor secano, cereal	670 m ²	345 m ²	-325 m ²
93	17	37c	Rda. de Ntra. Sra, 21 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, cereal	220 m ²	287 m ²	67 m ²
95	17	69a	PLANS MITJANS, JUAN Bisbe Panyelles, 8 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, cereal	242 m ²	176 m ²	-66 m ²
96	17	40	MONCUSÍ, S.A. (1/4) - HILL ZARAGOZA, PABLO (1/4)- HILL GÜELL, JUAN (1/4)	Labor secano, cereal	1.700 m ²	1.723 m ²	23 m ²
97	17	42a	Avda. de Tarragona, 55 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, cereal	60 m ²	68 m ²	8 m ²
98	17	30b	REAL ESTATE SPANISH INVESTMENT, S.A. Roger de L'úrria, 112 2º 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	168 m ²	168 m ²	0 m ²
100	17	38a	FREIXEDAS JANÉ, JOSÉ Rep. Sr. Joaquin Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	2.040 m ²	1.900 m ²	-140 m ²

Finca nº.	Pol.	Parc.	Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Proyecto: T1-B-591.M. Superf. expropiada	Proyecto: T1-B-591.M2 Superf. a expropiar	Diferencia superficie
102	17	41a	FERRÉ TRIAS, JAIME Y MARIMÓN MORGADES, ENRIQUETA Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor riego, huerta	405 m²	292 m²	-113 m²
104	18	2a	CORTIADA SUMOY, JUAN Eugeni d'Ors, 58 1º 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, viña	50 m²	0 m²	-50 m²
105	18	2b	CORTIADA SUMOY, JUAN PUJOL MIRAVENT, MONTSERRAT Eugeni d'Ors, 58 1º 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, viña	265 m²	0 m²	-265 m²
106	18	25	ROVIRA ROVIRA, PEDRO Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	140 m²	140 m²	0 m²
109	18	21	GRAELLS TETAS, JOSÉ Palma, 21 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, cereal	650 m²	687 m²	37 m²
110	12	22	MASCARÓ BAGÉS, JUAN, PEDRO Y FÉLIX Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	2.860 m²	2.954 m²	94 m²
111	18	23	SOLER MIRABENT, MONTSERRAT Olivella, 19 08734 MOJÀ (Olérdola)	Labor secano, viña	910 m²	770 m²	-140 m²
112	12	22	MASCARÓ BAGÉS, JUAN, PEDRO Y FÉLIX Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, sin aprovechamiento	270 m²	200 m²	-70 m²
113	18	25b	MESTRE MITJANS, ESTEBAN Plana Mitjans, 7 08734 OLÉRDOLA	Labor secano, viña y cereal	2.640 m²	2.485 m²	-155 m²
114	18	26a	GIRÓ CATASUS, TERESA Duque de la Victoria, 11 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, cereal	4.400 m²	4.211 m²	-189 m²
115	18	28a	REGULL LLORACH, ENRIQUE Av. Tarragona, 6 2º 1ª 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, cereal	250 m²	195 m²	-55 m²
116	18	29a		Labor secano, cereal	1.370 m²	1.370 m²	0 m²
118	18	30		Labor secano, cereal	400 m²	194 m²	-206 m²
119	18	32a	VILANOVA MARIO, ERNESTO Masia Camino Cal Olivella 08732 CASTELLVÍ DE LA MARCA	Labor secano, viña	1.770 m²	1.516 m²	-254 m²
120	18	32b		Labor secano, viña	2.190 m²	2.101 m²	-89 m²
121	18	33a	NAYA PIÑEIRO, Mª REMEDIOS Travessera de Dalt, 44 4º 2ª 08024 BARCELONA	Labor secano, viña	390 m²	320 m²	-70 m²
122	18	33b		Labor secano, viña	720 m²	1.563 m²	843 m²
123	18	34a	SOLÉ CLOS, DOMINGO Y ZAFRA ROBLES, ANA Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	3.520 m²	2.992 m²	-528 m²
124	18	34b		Labor secano, viña	820 m²	744 m²	-76 m²
125	18	34c		Labor secano, viña	1.800 m²	1.447 m²	-353 m²
126	18	35	BENACH VIVES, JAIME, JORGE, JOSÉ Y JAVIER Oviedo, 18 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, almendros	210 m²	433 m²	223 m²

Finca nº.	Pol.	Parc.	Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Proyecto: T1-B-591.M. Superf. expropiada	Proyecto: T1-B-591.M2 Superf. a expropiar	Diferencia superficie
127	18	36a	CASTELLER CAMPRUBÍ, JOAN Not. Bufete Garrigosa	Labor secano, viña	3.500 m ²	3.580 m ²	80 m ²
128	18	36b	Calvet, 30 4º 2ª 08021 BARCELONA	Labor secano, viña	1.740 m ²	1.717 m ²	-23 m ²
129	18	37a	CASÁN FORNS, JOSÉ Mª Riera, 23 08792 SANTA FE DEL PENEDES	Labor secano, viña	790 m ²	1.107 m ²	317 m ²
130	18	39	ESPLUGAS MARTÍ, MAGÍN Barri Puigdeser 08730 SANTA MARGARIDA I MONJOS	Labor secano, viña	190 m ²	633 m ²	443 m ²
131	18	40	MIRET METZELER, S.A. Avda. Tarragona, s/nº. (Afueras) 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, yermo	122 m ²	308 m ²	186 m ²
132	18	55a	MARIMÓN VIVES, MONTSERRAT Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª	Yermo	489 m ²	320 m ²	320 m ²
133	18	55b	08037 BARCELONA	Yermo	270 m ²	300 m ²	30 m ²
134	18	58	CORNELLÀ CASTELLÀ, RAMON Migdia, 11 08734 OLÉRDOLA	Labor secano, viña	126 m ²	306 m ²	180 m ²
135	18	64	SOLER MITJANS, JUAN Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	2.440 m ²	2.187 m ²	-253 m ²
136	20	17a	DE MOY DE PRAT, CARLOS Manila, 64 08034 BARCELONA	Labor secano, viña	220 m ²	303 m ²	83 m ²
138	20	46a, 47, 48	CUSINÉ HILL, JUAN Apartado de correos, 12 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, viña y patio	140 m ²	0 m ²	-140 m ²
139	20	49a		Labor secano, viña y patio	1.600 m ²	112 m ²	-1.488 m ²
140	20	52		Labor secano, viña y patio	2.380 m ²	2.289 m ²	-91 m ²
141	20	53a	FONT GUASCH, JUAN Rep. Sr. Alberto Frias Cànovas	Labor secano, viña	1.920 m ²	4.571 m ²	2.651 m ²
142	20	54a	Sant Elies, 29-35 esc. A. 1º 4ª	Labor secano, viña	2.710 m ²	3.105 m ²	395 m ²
143	20	54b	08006 BARCELONA	Labor secano, viña	4.680 m ²	6.120 m ²	1.440 m ²
144	20	56a	OLIVERAS SERDÀ, FRANCISCO QUER BROSÀ, ROSA Y/O (144) Corts, 32	Labor secano, viña, sin cultivo	5.900 m ²	7.270 m ²	1.370 m ²
145	20	56b	08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, viña, sin cultivo	500 m ²	536 m ²	36 m ²
144	20	56a	JUNTA DE COMPENSACIÓ DEL PLA PARCIAL "DOMENY I." Y/O Ferrers, 24 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, viña, sin cultivo	5.900 m ²	7.270 m ²	1.370 m ²
146	20	57a	SOLER OLIVÉ, JORDI Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA Y/O JUNTA DE COMPENSACIÓ DEL PLA PARCIAL "DOMENY I." Ferrers, 24 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES	Labor secano, viña	5.540 m ²	5.216 m ²	-324 m ²

Finca nº.	Pol.	Parc.	Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Proyecto: T1-B-591.M. Superf. expropiada	Proyecto: T1-B-591.M2 Superf. a expropiar	Diferencia superficie
147	20	58	MIRET VOISIN, XAVIER, JOAN, MÀXIM Y PERE LUIS VOISIN NOGUÉS, M ^a LUISA Avda. Tarragona, s/nº. 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS Y/O JUNTA DE COMPENSACIÓ DEL PLA PARCIAL "DOMENY I." Ferrers, 24 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña	1.700 m ²	1.073 m ²	-627 m ²
148	20	59a	HOSPITAL COMARCAL DE VILAFRANCA DEL PENEDEÈS Sant Pere, 3 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS Y/O JUNTA DE COMPENSACIÓ DEL PLA PARCIAL "DOMENY I." Ferrers, 24 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña	40 m ²	0 m ²	-40 m ²
149	20	86a	SOLER PLANA, FRANCISCO Sant Pere, 70 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS Y/O	Labor secano, viña	505 m ²	508 m ²	3 m ²
150	20	86b	JUNTA DE COMPENSACIÓ DEL PLA PARCIAL "DOMENY I." Ferrers, 24 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Labor secano, viña	1.990 m ²	2.323 m ²	333 m ²

Proyecto: T1-B-591.M2 "Variante de Vilafranca del Penedès. CN-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Modificado nº. 2"

T.M.: OLÉRDOLA

Finca nº.	Pol.	Parc.	Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Proyecto: T1-B-591.M. Superf. expropiada	Proyecto: T1-B-591.M2 Superf. a expropiar	Diferencia superficie
151	18	1a	VALLÈS RAFECAS, JOSÉ Bº. Les Cantarelles 08731 SANT MARTÍ SARROCA	Labor secano, viña	140 m ²	10 m ²	-130 m ²
152	18	2	GRUPO LLORENTE, S.A. Rep. Aurelio Alarcón Peñuelas Diagonal, 361 1º A 08023 BARCELONA	Labor secano, viña	2.250 m ²	1.971 m ²	-279 m ²
152.A	18	2		Labor secano, viña	45 m ²	10 m ²	-35 m ²
153	18	3	VIA VINYALS, FRANCISCO Dos de Maig, 30 08720 VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	Erial	3.050 m ²	8.981 m ²	5.931 m ²
154	18	99, 4a	ROVIRA CALAF, JOSÉ Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª	Labor secano, viña y cereal	1.630 m ²	2.638 m ²	1.008 m ²
155	18	100, 4b	08037 BARCELONA	Labor secano, viña y cereal	5.170 m ²	5.481 m ²	311 m ²
156	18	5a	MASCARÓ BAGÉS, JUAN, PEDRO Y FÉLIX	Labor secano, cereal	880 m ²	819 m ²	-61 m ²
157	18	5b	Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª	Labor secano, cereal	2.200 m ²	1.144 m ²	-1.056 m ²
160	18	6a	08037 BARCELONA	Labor secano, cereal	380 m ²	54 m ²	-326 m ²
161	18	6b		Labor secano, cereal	1.650 m ²	577 m ²	-1.073 m ²
162	18	66	SOLE MATEU, JORGE Y MATEU OLIVELLA, MARÍA Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	3.800 m ²	3.337 m ²	-463 m ²

Finca nº.	Pol.	Parc.	Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Proyecto: T1-B-591.M. Superf. expropiada	Proyecto: T1-B-591.M2 Superf. a expropiar	Diferencia superficie
163	18	9a	OLIVERAS MONTJE, PEDRO Y OLIVERAS GRAU, TERESA Rep. Sr. Alejandro Díaz Secanell Sant Elies, 29-35 esc. A 1º 4ª 08006 BARCELONA	Labor secano, viña	2.100 m ²	10 m ²	-2.090 m ²
164	18	9b	ESTALELLA ARNABAT, PERE Av. del Penedès, 16 08732 L'ALMÚNIA	Labor secano, cereal	100 m ²	100 m ²	0 m ²
165	18	10	GRUPO LLORENTE, S.A. Rep. Aurelio Alarcón Peñuelas Diagonal, 361 1º A 08023 BARCELONA	Labor secano, viña	607 m ²	607 m ²	0 m ²
166	18	11a	SABATER PARERA, JUAN Avda. Tarragona, 2 08720 VILAFRANCA DEL PENEDÈS	Labor riego, huerta y cereal	630 m ²	815 m ²	185 m ²
167	18	11a	BOADA GRAU, JOAN Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, cereal	810 m ²	711 m ²	-99 m ²
168	18	12b	CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD SANTA ANA Apartado de correos, 63 08720 VILAFRANCA DEL PENEDÈS	Labor secano, viña	2.900 m ²	1.540 m ²	-1.360 m ²
169	18	12c		Labor secano, viña	220 m ²	308 m ²	88 m ²
170	18	3a	ROVIRA ROVIRA, PEDRO Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	2.260 m ²	2.748 m ²	488 m ²
176	18	3		Labor secano, viña	2.330 m ²	2.290 m ²	-40 m ²
171	18	21a	SEDER, S.A. Galileo, 179 08224 TERRASSA	Labor secano, viña	970 m ²	2.650 m ²	1.680 m ²
172	18	39a		Labor secano, cereal	120 m ²	624 m ²	504 m ²
173	18	40	BOMBONS CUDIÉ Apartado de correos, 180 08720 VILAFRANCA DEL PENEDÈS	Labor secano, viña	180 m ²	520 m ²	340 m ²
174	19	1	VIDAL FERRER, ANTONIO Rep. Sr. Joaquín Ribot Targarona Bruc, 121 3º 2ª 08037 BARCELONA	Labor secano, viña	800 m ²	1.815 m ²	1.015 m ²

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesaria de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Parcela de terreno ubicada en el recinto ferroviario de la estación de Almendralejo, término municipal de Almendralejo, provincia de Badajoz, situada al lado derecho y frente a los kilómetros 29,594 al 29,698, de la línea de Mérida-Los Rosales. Tiene forma irregular con una extensión superficial de 3.631 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE; sur, «Alcoholes Iglesias, Sociedad Anónima», doña Josefa González Torres y RENFE; este, terreno RENFE, y oeste, terreno de RENFE (plaza de la Estación).

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), lado izquierdo de la vía, línea de Villalba a Segovia, frente al kilómetro 0,425. Tiene una superficie de 251 metros cuadrados, presentado forma sensiblemente rectangular y los siguientes linderos: Norte, terreno RENFE; sur, Excelentísimo Ayuntamiento de Collado Villalba

y don José Luis Tella Aguarod; oeste, terreno de RENFE y camino Tomillar-Entrevías, y este, Renfe y don José Luis Tella Aguarod.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario de Fomento, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director gerente de la U. N. de Patrimonio, Rafael Almodóvar Trueba.—67.382.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación de solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Conservatorio de Música "Ataúlfo Argenta"», presentada por don José María Fernández Colsa

Por Resolución de fecha 24 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la inscripción de derechos sobre la obra titulada «Conservatorio de Música "Ataúlfo Argenta"», presentada por don José María Fernández Colsa ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 26 de mayo de 1992 en la Oficina Provincial de Santander del Registro General de la Propiedad Intelectual, a la que correspondió el número 119, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Conservatorio de Música "Ataúlfo Argenta"», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma a favor de «Productora de Vídeo Colsa, Sociedad Limitada», en virtud de que:

Mediante escrito de este Registrador general (Registro de salida 418, del día 29 de enero de 1996, que se da integramente por reproducido) se le indicaron los defectos subsanables de la solicitud 126 citada. Con fecha 12 de marzo de 1996 ha presentado usted un escrito en el que no se subsanan los defectos apuntados, al no concretarse en qué ha consistido la autoría de don José Fernández Colsa en la obra audiovisual que se comenta, ni si han existido otros autores, ni quién es el Productor de la misma.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse directamente las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 130.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de septiembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—65.301.-E.

Notificación de solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Actuaciones y Limitaciones Humanas en Aviación Civil» y «Actuaciones y Limitaciones Humanas en Aviación Civil (2.ª edición modificada)», presentadas por don Salvador Tomás Rubio

Por Resolución de fecha 1 de marzo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la inscripción de derechos sobre las obras tituladas «Actuaciones y Limitaciones Humanas en Aviación Civil» y «Actuaciones y Limitaciones Humanas en Aviación Civil (2.ª edición modificada)», presentadas por don Salvador Tomás Rubio ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vistas las solicitudes presentada el 20 de febrero de 1992 en la Oficina Provincial de Valencia del Registro de la Propiedad Intelectual, a las que correspondieron los números 111 y 112, y examinada la documentación aportada sobre las obras «Actuaciones y Limitaciones Humanas en Aviación Civil» y «Actuaciones y Limitaciones Humanas en Aviación Civil (2.ª edición modificada)», se acuerda calificarlas desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre las mismas, procediéndose al tiempo a archivar los expedientes, en virtud de que:

Figura, en las solicitudes de inscripción, usted como único autor y titular de los derechos de explotación de las obras en cuestión, cuando en los ejemplares de las mismas constan como autores usted

y don Ángel Blanes Espí. El artículo 7.1 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, establece que «los derechos sobre una obra que sea resultado unitario de la colaboración de varios autores corresponde a todos ellos».

Contra este acuerdo podrán ejercitarse directamente las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 130.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de septiembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—65.296-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 22 de abril de 1996, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Parrandas», que fue presentada por don José Luis Albués Pérez

Por escrito de fecha 22 de abril de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables de que adolecía la solicitud de inscripción presentada por don José Luis Albués Pérez.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Presentada por usted, el 15 de marzo de 1993, en la Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Sevilla, la solicitud de inscripción de derechos sobre la obra titulada «Parranda», a la que correspondió el número 787, y examinados los expedientes, le comunico lo siguiente:

La obra audiovisual es una obra en colaboración de varios autores, y según indica el artículo 87 de la Ley 22/1989, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, son autores de la misma:

Primero.—El Director Realizador.

Segundo.—Los autores del argumento, la adaptación y los del guión o los diálogos.

Tercero.—Los autores de las composiciones musicales, con o sin letra, creadas especialmente para esta obra, y

Cuarto.—En el caso que nos ocupa, al tratarse de dibujos animados, el autor de los mismos.

Así pues, deberá indicar, observando lo mencionado en el referido artículo, en qué ha consistido su autoría en la obra audiovisual presentada, manifestando, además, si ha existido algún otro autor de los mencionados en el referido artículo 87, adjuntando, en apoyo de ello, la correspondiente ficha técnica audiovisual.

Por otro lado, a tenor de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, deberá aclararse el nombre o denominación social del Productor, su nacionalidad y residencia habitual.

Quiere precisarse que el artículo 5 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, al indicar quiénes están legitimados para solicitar las inscripciones objeto de este Registro, en su punto 3, por lo que aquí interesa, indica que lo están «los Productores de obras audiovisuales, siempre que acrediten, de forma fehaciente, mediante documento público, la adquisición de su derechos», por lo cual, no cabe duda, de que el titular de los derechos económicos de explotación, será este Productor, siempre que presente los referidos documentos públicos de cesión de derechos por parte de los distintos autores.

Asimismo, le informo que la cesión de derechos debe estar redactada con clara observancia de lo establecido en los artículos 90 y 43 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y es conveniente que a ella se incorpore un resumen de la creación intelectual que se cede (así, por ejemplo, en la cesión del autor de las composiciones musicales, se incorporarán las partituras).

Por otra parte, todo documento público de cesión debe acompañarse del justificante de pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, o, en su caso, del justificante de exención o no sujeción al referido impuesto, expedido por la Hacienda Pública.

Si hubiera composiciones musicales incorporadas en la obra audiovisual, y no hubieran sido creadas especialmente para la misma, se aportará la correspondiente autorización para ello, siempre con firma reconocida por Notario o funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual, del que sea el titular de los derechos económicos de explotación, previa autorización fehaciente de tal titularidad, en el caso de que quien autorice, no sea su propio autor. Esta autorización no será necesaria si dichas composiciones están en dominio público, lo que habrá de justificarse. Si se usara un fotograma, también se aportará, en su caso, autorización de su Productor.

No obstante, si se tratara de una obra audiovisual sencilla, donde coincide que el Productor es el único autor de la misma (es decir, coincide que el Productor es, asimismo, el Director-Realizador de la obra audiovisual, el guionista de la misma, y también, el autor de su música), bastará que presente un acta de manifestación notarial declarando que es el único autor de la obra audiovisual presentada a inscripción y que también ha sido el Productor de la misma.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación de estos defectos y si en dicho plazo no procede a la referida subsanación, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción, en aplicación del artículo 29 de Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—65.293-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fondo Español de Garantía Agraria

Anuncio por el que se hace público el acuerdo adoptado en relación al expediente seguido a la firma «Caba Alimentaria, Sociedad Limitada»

El Director general del Fondo Español de Garantía Agraria, en relación al procedimiento seguido contra la firma «Caba Alimentaria, Sociedad Limitada» (expediente número 559/94), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, hace saber:

Primero.—Que, mediante acuerdo de esta Dirección General, de fecha 24 de octubre de 1996, se ha resuelto retirar la autorización concedida por el extinguido SENPA a la envasadora referenciada para la obtención de los beneficios derivados del régimen de ayuda al consumo de aceite de oliva.

Segundo.—Que contra la citada resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimen-

tación, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla Vázquez.—65.487.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para las obras de conducción a la Antilla, término municipal de Lepe (Huelva)

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de agosto de 1985, por el que se adoptan medidas extraordinarias ante la gravísima persistencia de la sequía («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1995), se declaró de urgencia a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, las obras de conducción a la Antilla.

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y en el Reglamento de Expropiación Huesosa, ha resuelto abrir un período de información pública, por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras citadas, debiendo dirigirse los interesados que deseen presentar alegaciones a la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Camino de la Jara, sin número, apartado de correos 288, 21071 Huelva).

El detalle de las superficies y propietarios afectados, se publicará en el «Boletín Oficial de la provincia de Huelva», y se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Badajoz, 7 de octubre de 1996.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—67.376.

Demarcaciones de Costas

VALENCIA

Notificación para el trámite de vista y audiencia a los propietarios desconocidos en deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la Gola del Perellonet y la Gola del Perelló del término municipal de Perellonet-Valencia

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la Gola del Perellonet y la Gola del Perelló, del término municipal del Perellonet-Valencia, y después de cumplir los trámites previstos en el artículo 22, punto 2, apartado c) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y no habiendo sido posible la notificación a los mismos, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se

concede un plazo de quince días para que dentro del mismo puedan examinar el expediente y presentar también dentro de este mismo plazo los escritos, documentos y pruebas que estime convenientes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (despacho A-519, paseo de la Castellana, 67, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia.

Lo que se hace público por si desean hacer uso de este trámite de vista y audiencia que se les concede.

Valencia, 16 de octubre de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—65.620-E.

José Antonio Adiego Roig. Gran Vía Marqués del Turia, 64. 46005 Valencia.

Comunidad de propietarios urbanización «Puerta del Sol». Los Delfines, 43-A. Perellonet (Valencia). Ana María Bonilla. Isabel la Católica, 16. 46004 Valencia.

Adela Falcó León. Albacete, 48. 46007 Valencia. Encarna Baldovi Llopis. Calle Mascarón, 18. Perellonet (Valencia).

Maria Cebolla García. Calle Mascarón, 10. Perellonet (Valencia).

José Lliberós Gómez. Los Delfines, 29. Perellonet (Valencia).

Fernando García Sáez. Gran Vía Germanías, 5. 46006 Valencia.

Tidensa Promotora Inmobiliaria. Calle Colón, 50. 46004 Valencia.

Matilde Muñoz Chorro. Castillo, 4. Valencia.

José Arturo Pavia Mata. Mare de Deu, 48. Perellonet (Valencia).

José María Galvi Espía. Avenida de las Golas, 112. Perellonet (Valencia).

Comunidad de propietarios «Villas del Mar». Avenida de las Gaviotas, 271. Perellonet (Valencia).

Pablo Romero Conesa. Paseo de las Golas, 120. Perellonet (Valencia).

Enrique Sánchez Doñateons. Calle Santa Teresa (droguería). 46001 Valencia.

Ángel Pereto Marzal. Guillem de Castro, 70. 46008 Valencia.

Vicente Mora. Mascarón, 22. Perellonet (Valencia).

Julio Presencio Mirio. Mascarón, 21. Perellonet (Valencia).

Álvaro Coves Granell. Mascarón, 20. Perellonet (Valencia).

Ricardo Rubio Cebolla. Mascarón, 19. Perellonet (Valencia).

José Pons Baixauli. Mascarón, 4. Perellonet (Valencia).

Jaime Giner García. Mascarón, 9. Perellonet (Valencia).

Encarnación Agulló Aguilar. Paseo de las Golas, 2 y 3. Perellonet (Valencia).

Mari Paz Oxinaga. Paseo de las Golas, 5. Perellonet (Valencia).

Luis Lisart Tamarit. Avenida Pérez Galdós, 89. 46018 Valencia.

Victor Hernani Vergara. Cabestrante, 76. Perellonet (Valencia).

Vicente Puchalt Martí. Botavara, 2. Perellonet (Valencia).

Vicente Royo Varea. Doctor Fleming, 24. 46004 Valencia.

Francisco Pla Garcerá. Ciscar, 65. 46005 Valencia.

Francisco Calvo Sánchez. Juan Llorens, 38. 46008 Valencia.

Comandancia de Marina. Gola del Perellonet, 1. Perellonet (Valencia).

Benjamín Vázquez. Paseo de las Golas, 4. Perellonet (Valencia).

Vicente Burguet Mocholi. Játiva, 6. 46002 Valencia.

«Irauca, Sociedad Anónima». Ador. Gran Vía Fernando el Católico, 50. 46008 Valencia.

Rafael Salvador Bosch. Gos Guss, 17. Perellonet (Valencia).

José Estivalis Marqués. Reina Doña Germana, 13. 46005 Valencia.

Inmobiliarios Reunidos. Marqués Viudo de Pontejos, 20. 28012 Madrid.

Ramón Más Montesinos. Avenida de las Gaviotas, 161. Perellonet (Valencia).

Silverio Boadella Asensi. Cuenca, 47. 46008 Valencia.

Vicente Torres Campos. Pianista Amparo Iturbi, 71-30. 46006 Valencia.

José Luis Adelantado Berlanga. Trafalgar, 18. 46930 Quart de Poblet (Valencia).

Maria Luisa García Solaz. Avenida de las Gaviotas, 125. Perellonet (Valencia).

José Sáez Cuevas. Avenida Peris y Valero, 8. Valencia.

Juan Ramón Campos. Avenida Peris y Valero, 8. Valencia.

Ana María Cárjua García de las Heras. Luis S. Palau. Perellonet (Valencia).

José L. Piñol Figueres. Avenida Gaviotas, sin número. Perellonet (Valencia).

Rosario Martínez López. Doctor Tomás Sala. Valencia.

Juan Carlos Salvador Tejedor. José Andreu Alabarta, 30. Valencia.

Amparo Martínez del Vallés. Antonio Aparisi, 2, 1.ª Valencia.

José Zafrilla Pérez. Antonio Aparisi, 2, 1.ª Valencia.

José Gómez Rubio. Montserrat, 14. Valencia.

Natividad Torres Serra. Juan Llorens. Valencia.

José Ruiz Fita. Albaida, 6-11-D. Valencia.

Pilar Segura García. Fabián y Fuero, 19-7. Valencia.

Marcelino Furguet García. Dr. Zamenhof, 22-10.ª Valencia.

E. Monzón Izquierdo. Partida Andrés Cabrelles, 23. Valencia.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la continuación de laborables de explotación en la concesión de pizarra «Calzada» número 4288, sita en el término municipal de Villamartin de Valdeorras

Por Decreto 364/1996, de 26 de septiembre, de la Xunta de Galicia, se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión reseñada, cuyo titular es «Pizarras Gallegas, Sociedad Anónima» (Jurjosa), a los efectos de expropiación forzosa.

Consecuentemente se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez transcurridos ocho días desde la última publicación a que se refiere la expresada norma legal, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación.

La relación concreta e individualizada de interesados y sus bienes se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y ya fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de 21 de febrero de 1996. A estos interesados se les noti-

ficará, además, mediante cédula, el día y hora en que se levantará el acta previa a la ocupación de cada uno de sus bienes, y se les informará que, si así lo estiman oportuno, podrán hacerse acompañar de Peritos y Notario.

Orense, 10 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—67.337.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.016/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617/19966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 19.880.850 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de MT, de 630 metros de longitud, con cable aluminio de 12/20 KV 3 (1 × 150) milímetros cuadrados de sección, situada en el Albaicín, término municipal de Granada.

Finalidad: Eliminar una línea aérea de MT que sobrevuela una zona de viviendas.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a los efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación, que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—65.585-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.020/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de

Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 12.397.400 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de MT, de 350 metros de longitud, con cable Al de 12/20 KV 3 (1 × 150) milímetros cuadrados de sección; reforma CT de Alarife, con dos celdas de línea y una celda de protección; reforma CT Nevot, con tres celdas de línea, una celda de protección, una celda de transformador, dos cuadros de baja tensión de cuatro salidas, situada en el término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a los efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación, que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—65.586-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.024/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 3.007.825 pesetas.

Peticionaria: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión de 100 metros de longitud, con cable aluminio de 12/20 KV 3 (1 × 150) milímetros cuadrados de sección. Centro de transformación tipo interior prefabricado, con una celda de transformador y cambio de trazo, situado en término municipal de Algarinejo.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a los efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación, que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—65.587-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.027/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 20.938.825 pesetas.

Peticionaria: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea aérea de media tensión y red subterránea de MT Cerrillo-Santa Eulalia-Las Viñas-San Nicolás-Minimármol, de 1.300 metros de longitud en subterránea con cable aluminio 12/20 KV 3 (1 × 150) milímetros cuadrados, y 83 metros en longitud aérea, con cable 3 aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados, un apoyo metálico, aisladores por cadenas, situada en término municipal de Maracena.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a los efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación, que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—65.588-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.084/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto

autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 25.651.517 pesetas.

Peticionaria: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión en dos circuitos, a 20 KV de tensión, de 150 metros de longitud, con cable aluminio 3 (1 × 150) milímetros cuadrados de sección, aislamiento 12/20 KV. CT Grifos de San José, de tipo interior, 630 KVA de potencia, relación transformación B2. Red baja tensión con conductor aluminio de 25, 50, 95, 150 y 240 milímetros cuadrados, situada en el término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a los efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación, que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—65.589-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.040/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 4.883.200 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de MT con derivación en LAMT Otura-Ogijares-Armilla y final del centro de transformación (entrada-salida), a 20 KV de tensión, de 145 metros de longitud, con cable aluminio 3 (1 × 150) milímetros cuadrados de sección, aislamiento 12/20 KV. Centro de transformación «Viñas Nuevas», en camino de Porliz, de tipo interior, 160 KVA de potencia, relación transformadora B2, situada en el término municipal de Gójar.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a los efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación, que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—65.593-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.029/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 5.378.900 pesetas.

Peticionaria: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión entre centro de transformación número 1 y Ayuntamiento de Gojar, a 20 KV de tensión, de 270 metros de longitud, con cable aluminio de 3 (1 × 150) milímetros cuadrados de sección, de tipo interior, con potencia de 250 KVA, 20 KV B2, situada en el término municipal de Gojar.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a los efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación, que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—65.592-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.025/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 10.448.325 pesetas.

Peticionaria: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea aérea de media tensión para alimentación al nuevo centro penitenciario, a 20 KV de tensión, de 3.979 metros de longitud, con cable 3 aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS, situada en los términos municipales de Albolote y Colomera.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a los efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación, que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—65.591-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.023/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 14.082.400 pesetas.

Peticionaria: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión con origen en centro de transformación Cortijo del Aire y final en el «Futuro centro de transformación Loma Verde número 1», de 630 metros de longitud, a 20 KV de tensión, con cable aluminio 3 (1 × 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV, situada en el término municipal de Albolote.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a los efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación, que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—65.590-14.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental. Clave: 41-C-1358 (2). Nueva carretera Cabanes-Oropesa

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado provisionalmente el proyecto de referencia y, como consecuencia, se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El citado periodo de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental, por lo que hace referencia al estudio de impacto ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares posteriormente indicados.

Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tanto para particulares como administraciones públicas, entidades e instituciones.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, sexto.

Castellón: Avenida del Mar, 16.

Ayuntamientos de Cabanes, Oropesa, la Vall d'Alba.

Valencia, 15 de octubre de 1996.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Luis F. Cartagena Travesedo.—65.517.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo Dirección General de Trabajo

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a los efectos previstos en el artículo cuarto, punto 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 7 y 8), y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en la oficina pública adscrita a esta Dirección General de Trabajo, en virtud de Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decretos autonómicos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura» números 91 y 24, de 3 de agosto de 1995 y 27 de febrero de 1996, respectivamente), se ha procedido, a las diez horas del día 7 de octubre de 1996, al depósito del acta y modificación de los Estatutos de la «Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Extremadura» cuyo ámbito territorial y profesional son: Regional, de los trabajadores/as de la enseñanza, de cualquier nivel docente y de Administración y Servicios que ejerzan en la enseñanza estatal o privada. Son los firmantes del acta del segundo congreso de dicha Federación, don Pablo Muñoz Durán, con documento nacional de identidad número 3.756.306, en calidad de Presidente y seis señores más.

Mérida, 10 de octubre de 1996.—El Director general, Luis Revello Gómez.—65.640.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

La Junta Municipal de Distrito de Centro comunica que el expediente que a continuación se relaciona surtirá efecto a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como cómputo del plazo establecido en su procedimiento. Asimismo, se comunica que el expediente está a disposición del interesado para su información y consulta en esta Junta Municipal (plaza Mayor, número 3, 5.ª planta), Sección de Servicios Sanitarios y Consumo, en horario de oficina, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Expediente 101/94/11856. Doña María Elsa Abascal Martínez. Limpieza y desinfección del local derecha, sito en la calle Acuerdo, 9, el 30 de octubre de 1996, a las nueve horas. Notificación limpieza. Recurso ordinario de alzada: Plazo de un mes en la Junta Municipal de Distrito de Centro (Registro).

Madrid, 21 de octubre de 1996.—La Jefa de la Sección de Servicios Sociales y Consumo, Olga María Ruiz Castillo.—Visto bueno, la Jefa de la Oficina Municipal, Ana María Huerta Rico.—67.232.

UNIVERSIDADES

Alcalá de Henares

Extravío de título de Licenciado

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Filosofía y Letras (Historia), expedido el 19 de noviembre de 1987, a nombre de don José Javier Alcolea González, y está registrado en el folio 5, número 232 del Libro de Registro de la Facultad de Filosofía de esta Universidad.

Alcalá de Henares, 13 de septiembre de 1996.—Sección de Títulos.—65.808.